

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y  
COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA  
NACIONAL DEL DEPORTE”**

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que corresponde al Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, artículo 26, literal r) del Acuerdo 1-02-01-195 de 2014 de Consejo Directivo (Estatuto General) fijar las tarifas de las matrículas y derechos complementarios para los estudiantes de Pregrado y Postgrado.
2. Que la Ley 30 de 1992 consagró en el artículo 122 la obligación que tienen las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el servicio público de educación superior, de informar al Ministerio de Educación Nacional el incremento en la fijación del valor de sus derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar a sus estudiantes.
3. Que en cumplimiento de dicho deber de informar y en virtud a lo ordenado en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, las Instituciones de Educación Superior deben informar entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido que las IES tendrán en cuenta el índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado publicado por el DANE a corte 31 de octubre de 2023, para efectos de establecer el incremento de derechos pecuniarios.
5. Que el DANE en Comunicado de Prensa del 08 noviembre del 2023, informó que durante los últimos doce meses (del 1 noviembre de 2022 al 31 de octubre del 2023), la variación del IPC fue del 10.48%, el cual se adjunta.
6. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicado de fecha 30 de octubre de 2023, solicita a las Instituciones de Educación Superior reportar el valor de los Derechos Pecuniarios para la vigencia 2024, hasta el 15 de diciembre del 2023, informando además que para los citados Derechos Pecuniarios se tendrá en cuenta el IPC anualizado publicado por el DANE, a corte 31 de octubre 2023, que fue de 10.48%, el cual se adjunta.
7. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, realizó la Proyección de los Derechos Pecuniarios de matrícula de los programas de Pregrado y Postgrado y de los complementarios para la vigencia 2024, con el 10.48% de incremento.
8. Que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE acogió la metodología curricular con base en créditos académicos, aplicando las sugerencias del Ministerio de Educación Nacional; ajustando los planes de estudio al sistema de créditos académicos y permitiendo que la flexibilidad curricular que se aplica, tanto en lo académico como en lo económico, facilite a los estudiantes su permanencia dependiendo de sus circunstancias personales, económicas, de tiempo y de sus condiciones académicas.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

9. Que, con base en lo anterior, el Consejo Directivo determinó en la Sesión ordinaria del 29 de noviembre del 2023, incrementar el valor de las Matrículas y Derechos Pecuniarios de acuerdo al IPC al 31 de octubre de 2023, en el 10.48%.
10. Que la Rectoría presentó ante el Consejo Directivo la Exposición de Motivos que argumenta y sustenta la aprobación del presente Acuerdo.
11. Que, en mérito de lo anterior, se:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar los derechos pecuniarios académicos prestados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, para la vigencia 2024, así:

CONCEPTO	Tarifas 2024
Matrícula Deporte (I a VIII Semestre)	\$3.756.000
Matrícula Fisioterapia (I a X semestre)	\$5.629.000
Matrícula Nutrición y Dietética (I a VIII semestre)	\$5.629.000
Matrícula Terapia Ocupacional (I a IX semestre)	\$5.629.000
Matrícula Administración de Empresas (I a IX semestre)	\$3.127.000
Matrícula Mercadeo y Negocios Internacionales (I a IX Semestres)	\$5.084.000
Matrícula Tecnologías(I a 6 semestres)	\$2.501.000
Matrícula Especialización en Dirección y Gestión Deportiva y Actividad Física	\$6.199.000
Matrícula Especialización en Fisioterapia del Deporte y Neurorehabilitación	\$6.820.000
Matrícula Especialización en Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo	\$6.820.000
Matrícula Especialización en periodismo deportivo	\$6.820.000
Matrícula Especialización en Mercadeo deportivo	\$6.820.000
Preparatorio para programas en Salud y Preparatorio para programa de Deporte	\$3.336.000
Programa de formación Especial en Pedagogía	\$4.304.000
Valor Asignatura Semestres Primero a Sexto	25% del Valor del Semestre
Valor Cursos en Receso de Actividades (Cursos de Vacaciones)	25% del Valor del Semestre
Valor de Adición por Asignatura Semestre Primero a Sexto	25% del Valor del Semestre
Incremento por Matrícula Extemporánea Financiera y Académica cada una	10% del Valor del Semestre
Adición y/o Cancelación Extemporánea	10% del Valor de la Asignatura
Valor Diplomado	\$3.335.000
Seminario Permanente de Trabajo de Grado	100% del Valor de una asignatura del respectivo programa

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y  
COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA  
NACIONAL DEL DEPORTE”**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Tarifas 2024</b>
Nivelación Bajo Rendimiento Programa de Deporte	\$2.501.000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Fisioterapia	\$2.501.000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Administración de Empresas	\$2.501.000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Nutrición y Dietética	\$2.501.000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Tecnología	\$2.501.000
Exámenes Supletorios	\$72.000
Derechos de Grado (Pregrado)	10% de la Matricula del último semestre
Derechos de Grado (Postgrado)	10% de la Matricula del último semestre
PIN para Inscripción Pregrado	\$121.000
PIN para Inscripción Postgrado	\$140.000
PIN de Traslado de Programa	\$140.000
PIN de Reingreso	\$140.000
Validaciones	\$405.000
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Pregrado)	\$19.000
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Posgrado)	\$23.000
Constancias y Certificaciones Financieras de Pregrado	\$19.000
Constancias y Certificaciones Financieras de Postgrado	\$23.000
Derechos Complementarios Programas Académicos Pregrado, Postgrado y Tecnología.	\$423.000
Derechos Complementarios estudiantes becados entre el 75% y el 100% (incluida matricula de una asignatura)	\$752.000
Derechos Complementarios programa académico de Administración de Empresas becados entre el 75% y el 100% (Incluida matricula de una asignatura)	\$423.000
Derechos Complementarios Tecnologías Becados entre el 75% y el 100% (Incluida matricula de una asignatura)	\$423.000
Duplicados de Diploma	\$225.000
Duplicados de Acta de Grado	\$140.000
Certificación de Título y de Terminación de Estudios	\$38.000
Certificados de educación Continuada	\$102.000
Contenidos programáticos (guía de curso) valor por semestre	\$46.000
Duplicado Carnet Estudiantil	\$26.000
Examen Nivelación de Ingles	\$366.000
Curso Intersemestral de Ingles	\$372.000

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

**ARTÍCULO 2º.** Aplicar el sistema de Cobro por Créditos Académicos para los programas de:

- Deporte de séptimo al octavo semestre
- Fisioterapia de sexto al décimo semestre
- Terapia Ocupacional de sexto al noveno semestre
- Nutrición y Dietética de quinto al octavo semestre
- Administración de Empresas de octavo al noveno semestre

Lo anterior, de acuerdo al plan de estudio y al pensum que aplique para cada programa académico.

**Parágrafo:** El sistema de cobro por créditos académicos será aplicable, a los estudiantes que realicen la matrícula parcial<sup>1</sup> del semestre, siempre y cuando estos se definan matriculados en los semestres establecidos en el presente artículo.

**ARTICULO 3º.** Establecer la matrícula académica mínima para los programas de Fisioterapia y Deporte en los semestres séptimo a decimo en cuatro créditos académicos, si el estudiante paga (4) créditos y solamente cursa dos de los cuatro créditos, los dos (2) créditos académicos restantes serán acumulables financieramente para la siguiente matrícula; se exceptúa de esta disposición a los estudiantes beneficiarios de los Programas o estrategias de gratuidad del Gobierno Nacional o Local, quienes no podrán reclamar reembolsos económicos derivados de este beneficio.

**ARTICULO 4º.** Establecer la matrícula académica máxima para los programas de Deporte, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética y Administración de Empresas, conforme a lo establecido en el **Artículo 2º del presente Acuerdo**, hasta el número total de créditos académicos establecidos en su plan de estudios para el respectivo programa. Para inscribir un número mayor de créditos académicos al establecido por semestre; el estudiante deberá solicitar autorización al respectivo Decano de La Facultad.

El número de Créditos totales de las asignaturas prácticas de cada programa es:

Pensum	Programa	Semestre	Total Créditos por semestre
08	Fisioterapia	Sexto	18
08	Fisioterapia	Séptimo	17
08	Fisioterapia	Octavo	11
08	Fisioterapia	Noveno	13
08	Fisioterapia	Decimo	12
B	Nutrición y Dietética	Quinto	21
B	Nutrición y Dietética	Sexto	21
B	Nutrición y Dietética	Séptimo	17

<sup>1</sup> Se encontrará en situación de matrícula parcial todo estudiante que no matricule el número total de los créditos establecidos para su semestre en el plan de estudios de su respectivo programa académico.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

B	Nutrición y Dietética	Octavo	15
B	Terapia Ocupacional	Sexto	20
B	Terapia Ocupacional	Séptimo	17
B	Terapia Ocupacional	Octavo	16
B	Terapia Ocupacional	Noveno	12
C	Administración de Empresas	Octavo	16
C	Administración de Empresas	Noveno	17
C	Deporte	Séptimo	16
C	Deporte	Octavo	16

**ARTICULO 5°.** De acuerdo con el número de créditos por semestre, actualizar el valor de un crédito académico para estudiantes con ubicación semestral conforme lo señalado en el **Artículo 2° del presente Acuerdo**, como el resultado del ejercicio de dividir el valor de la matrícula<sup>2</sup> por el número total de créditos en correspondencia con el Plan de Estudios para el respectivo semestre como se presenta en el siguiente cuadro:

Pensum	Programa	Semestre	Total Créditos por semestre	Valor por Semestre	Valor Crédito
08	Fisioterapia	Sexto	18	\$5.629.000	\$312.722
08	Fisioterapia	Séptimo	17	\$5.629.000	\$331.118
08	Fisioterapia	Octavo	11	\$5.629.000	\$511.727
08	Fisioterapia	Noveno	13	\$5.629.000	\$433.000
08	Fisioterapia	Decimo	12	\$5.629.000	\$469.083
B	Nutrición y Dietética	Quinto	21	\$5.629.000	\$268.048
B	Nutrición y Dietética	Sexto	21	\$5.629.000	\$268.048
B	Nutrición y Dietética	Séptimo	17	\$5.629.000	\$331.118
B	Nutrición y Dietética	Octavo	15	\$5.629.000	\$375.267
B	Terapia Ocupacional	Sexto	20	\$5.629.000	\$281.450
B	Terapia Ocupacional	Séptimo	17	\$5.629.000	\$331.118
B	Terapia Ocupacional	Octavo	16	\$5.629.000	\$351.813
B	Terapia Ocupacional	Noveno	12	\$5.629.000	\$469.083

<sup>2</sup> Establecido en el Artículo Primero del presente Acuerdo

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

C	Administración de Empresas	Octavo	16	\$3.127.000	\$195.437
C	Administración de Empresas	Noveno	17	\$3.127.000	\$183.941
C	Deporte	Séptimo	16	\$3.756.000	\$234.750
C	Deporte	Octavo	16	\$3.756.000	\$234.750

**Parágrafo:** Los estudiantes que realicen matrícula parcial bajo el sistema de cobro de matrícula financiera por créditos académicos, podrán realizar adición de cursos, pagando solamente el número de créditos del respectivo curso; en caso de cancelación de cursos se aplicará el Reglamento Estudiantil Acuerdo No. 100.02.01.330 del 16 de marzo del 2022 vigente.

**ARTÍCULO 6º** Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para que conceda los siguientes descuentos académicos:

- 10% a Egresados para matriculas en los programas de Postgrado.
- 10% a Egresados para matriculas en programas de Extensión.

**Parágrafo 1:** Ningún descuento adicional será aplicable cuando se cuente con beca de la Institución, superior al 35%.

**Parágrafo 2:** Solo podrán ser aplicados hasta un máximo de dos descuentos aprobados por la Institución.

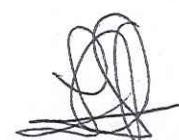
**ARTÍCULO 7º** Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para establecer y modificar las tarifas de los servicios académicos ofrecidos por la Dirección Técnica de Proyección Social de acuerdo con los costos y gastos de cada uno.

**ARTÍCULO 8º** Remitir copia del presente Acuerdo a La Vicerrectoría Financiera y a la Unidad de Admisiones y Registro Académico de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

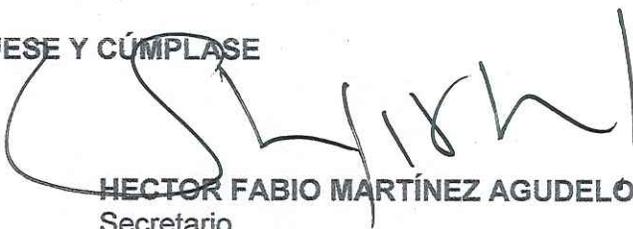
**ARTÍCULO 9º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Distrito de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR**  
Presidenta



**HECTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO**  
Secretario

Proyecto: SLRD  
FFT

Bol 196 04-12-2023

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No.100.03.02.376  
FECHA: 25 DE ABRIL DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No.100.03.02.364 DE  
NOVIEMBRE 29-2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE  
MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA INSTITUCIÓN  
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE"**

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que corresponde al Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, artículo 26, literal r) del Acuerdo 1-02-01-195 de 2014 de Consejo Directivo (Estatuto General) fijar las tarifas de las matrículas y derechos complementarios para los estudiantes de Pregrado y Postgrado.
2. Que mediante ACUERDO No.100.03.02.364 de noviembre 29-2023 el Consejo Directivo expidió el Acuerdo contentivo de los valores de los derechos pecuniarios de matrícula y complementarios.
3. La metodología interna de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte considera el redondear las cifras presentadas a valores de miles. En tal sentido para este caso se atiende la recomendación del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde indica que se deben llevar los valores que superen el porcentaje aritmético del 10.48% del IPC en su valor exacto.
4. Que por recomendación del Departamento Administrativo de la Función Pública, responsable del manejo del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), bajo radicado No. 20245010062631 REF: Actualización de Tarifas en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT., se debe ajustar los valores que superen el porcentaje aritmético del 10.48% del IPC.
5. Que los trámites a modificar, atendiendo la recomendación del Departamento Administrativo de la Función Pública son:
  - ✚ Matrícula Especialización de Fisioterapia del Deporte y Neurorehabilitación
  - ✚ Matrícula Especialización en Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo
  - ✚ Matrícula Especialización en Periodismo Deportivo
  - ✚ Matrícula Especialización en Mercadeo Deportivo
  - ✚ Valor Cursos en Receso de Actividades (Cursos de Vacaciones) programas de Fisioterapia, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional
6. Que se hace necesario ajustar los valores con el fin de actualizar los trámites ante el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
7. Que, en virtud de lo anterior, se:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar parcialmente el Artículo 1, en el sentido de ajustar los siguientes valores de derechos pecuniarios de matrícula y otros académicos por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DE EL DEPORTE, para la vigencia 2024, así:




CONCEPTO	Acuerdo 364	Modificación	Diferencia
Matrícula Especialización en Fisioterapia del Deporte y Neurorehabilitación	\$ 6.820.000	\$ 6.819.930	\$ 70
Matrícula Especialización en Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo	\$ 6.820.000	\$ 6.819.930	\$ 70
Matrícula Especialización en Periodismo Deportivo	\$ 6.820.000	\$ 6.819.930	\$ 70
Matrícula Especialización en Mercadeo Deportivo	\$ 6.820.000	\$ 6.819.930	\$ 70
Valor Cursos en Receso de Actividades (Cursos de Vacaciones) programas de Fisioterapia, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional	\$ 1.407.250	\$ 1.407.239	\$ 11

**ARTÍCULO 2º.** Los demás valores pecuniarios de matrícula y complementarios que no se modifiquen en el presente Acuerdo continúan vigentes.

**ARTICULO 3º.** Remitir copia del presente Acuerdo a La Vicerrectoría Financiera y a la Unidad de Admisiones y Registro Académico de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

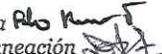
Dado en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIME RICARDO CARDONA M.**  
Presidente

  
**HECTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO**  
Secretario

Proyecto: Sonia L. Rosero, Vicerrectora Financiera 

Fernando Franco Téllez, Unidad de Crédito y Cartera 

Diana Janeth López F. Profesional Unive-Oficina Planeación 

*Wacaca @. Qeios*  
Boletín Oficial #68 de Abril 29 de 2024